

AVISO

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

HACE SABER QUE:

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE REGISTRO AERONAUTICO DE LA SECRETARIA DE AUTORIDAD AERONAUTICA de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, expidió la Resolución No. 02407 del 28 de octubre de 2022, "Por la cual se cancela del Registro Aeronáutico Nacional la matrícula HJ-034", advirtiendo que contra la presente resolución proceden recursos de reposición y de apelación que podrán ser interpuestos dentro del término previsto en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El presente aviso se fija en la página web www.aerocivil.gov.co por el término de 05 días a partir de hoy **10 DE NOVIEMBRE DE 2022**, siendo las 8:00 a.m., y se desfijará el día **17 DE NOVIEMBRE DE 2022** a las 5:00 p.m.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

SILVIA HELENA RAMIREZ SAAVEDRA Jefe Oficina Asesora Jurídica

REPÚBLICA DE COLOMBIA







MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(#02407)

28 OCT. 2022

"Por la cual se cancela del Registro Aeronáutico Nacional la matrícula HJ-034"

EL COORDINADOR DEL GRUPO REGISTRO AERONÁUTICO DE LA SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 18-8 de la Resolución 00354 del 21 de febrero de 2022, en armonía con el RAC 45, y

CONSIDERANDO

Que la Oficina de Registro con Oficio No. 1030-0822 del 04/06/2004, le asignó la matrícula HJ-034, a la aeronave marca RANS, modelo S-6 COYOTE 2, serie número 06021443, a solicitud del señor IVAN DE JESUS JIMENEZ ARANGO identificado con C.C. 2.877.630.

Que a Folio de Matrícula Aeronáutica No. 34 correspondiente al citado bien, figura inscrito desde el 04/06/2004 como propietario, el señor IVAN DE JESUS JIMENEZ ARANGO con C.C. 2.877.630.

Que el Grupo de Registro Aeronáutico, conforme a lo previsto en el artículo 35 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante oficio 4006-2022032886 del 13/09/2022, informó al señor IVAN DE JESUS JIMENEZ ARANGO, el inicio de actuación administrativa tendiente a cancelar la matrícula HJ-034, por cuanto revisado el sistema de información ALDIA, la aeronave que la ostenta se encuentra suspendida de actividad de vuelo desde el 24/10/2012. Que con el fin de conocer sus observaciones al respecto, le otorgó plazo de un (1) mes, sin que se hubiera pronunciado.

Que al tenor del artículo 1729 del Código Civil, como no se tiene evidencia de la existencia de la aeronave al estar suspendida de actividades de vuelo desde hace más de ocho (08) años, sin que se hayan realizado gestiones para activación de la aeronavegabilidad; y al dejar de estar en la actividad aérea y desaparecer del control de la autoridad aeronáutica, se entiende que la misma ya no se encuentra en el comercio.

Que revisado el folio de matrícula No. 34, no figuran inscritos gravámenes o limitaciones al derecho de dominio, sobre el bien objeto de estudio.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1796, numeral 4 del Código de Comercio, en concordancia con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 45, Apéndice 1, numeral 7 (a) (4) (vii), procede la cancelación de la matrícula HJ-034.

Clave: ESTR-3.0-12-002 Versión: 08 Fecha: 22/08/2022 Página: 1 de 2

> Clave: GDIR-3.0-12-08 Versión: 01 Fecha: 20/09/2011 Página: 2 de 5



REPÚBLICA DE COLOMBIA





MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(#0240**7**)

28 OCT. 2022

"Por la cual se cancela del Registro Aeronáutico Nacional la matrícula HJ-034"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Cancelar del Registro Aeronáutico Colombiano, la matrícula HJ-034, por las razones expuestas en la parte

motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Notificar la presente Resolución al señor IVAN DE JESUS JIMENEZ ARANGO, en la diagonal 129 No. 13A-35, Bogotá D.C., advirtiéndoles que contra la misma procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, en los

términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO:

La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria, y se comunicará a la Dirección Financiera, para los fines

pertinentes.

Dada en Bogotá D.C., a los

28 OCT. 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Marta llara Eosse C María clara eusse calderón

Coordinador Grupo Registro Aeronáutico

Proyectó: Nelly Beltrán Moreno / Grupo Registro Aeronáutico. Revisó: Hugo Moreno Cano / Grupo Registro Aeronáutico Ruta electrónica: Ruta Electrónica: J:/9000 Secretaría General.

> Clave: ESTR-3.0-12-002 Versión: 08 Fecha: 22/08/2022 Página: 2 de 2

> > Clave: GDIR-3.0-12-08 Versión: 01 Fecha: 20/09/2011 Página: 3 de 5

Clave: GDIR-3.0-12-08 Versión: 01 Fecha: 20/09/2011 Página: 4 de 5

Clave: GDIR-3.0-12-08 Versión: 01 Fecha: 20/09/2011 Página: 5 de 5